

La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0208-M

Guayaquil, 28 de noviembre de 2023

PARA: Rubén Darío Quinto Cedeño

Asistente Técnico Informático

Lenin Ismael Tello Perlaza

Analista 3 de Tics Infraestructura Tecnológica y Desarrollo

Manuel Stefano Recalde Escobar

Guardalmacén General

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LOS CONVENIOS DE

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE IMPRESION CATE-UA-2023-024

De mi consideración:

En referencia a las órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-2023-024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE IMPRESION", según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

- 1.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución No. R-UA-DTSI-2023-018, firmada por el Director de Tecnología y Sistemas de Información, mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catalogo Electrónico No. CATE-UA-2023-024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE IMPRESION".
- 2.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se generaron 7 órdenes de compra por Catalogo Electrónico desde el No. CE-20230002532783 hasta CE-20230002532789, por el valor total de USD 10.904,00 (Diez mil novecientos cuatro con 00/100 dólares de los estados unidos de América) sin incluir iva.
- 3.- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador de los convenios marco para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE IMPRESION, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Cuarta numeral 2 del Convenio Marco SERCOP-SELPROV-002-2021:

"La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado,



La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0208-M

Guayaquil, 28 de noviembre de 2023

designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda. El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA."

- 4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- 1. Las obligaciones establecidas en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo Nº 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, designo a ustedes como administrador de las órdenes de compra y técnico no interviniente respectivamente, quienes actuarán en la recepción con el guardalmacén de la institución.

Adjunto las órdenes de compra, pliegos y convenios para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

César Augusto Guevara Macas

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)

Anexos:

- CE-20230002532783-signed-signed-signed.pdf
- CE-20230002532784-signed-signed-signed.pdf
- CE-20230002532785-signed-signed-signed.pdf
- CE-20230002532786-signed-signed-signed.pdf
- CE-20230002532787-signed-signed-signed.pdf
- CE-20230002532788-signed-signed-signed.pdf - CE-20230002532789-signed-signed-signed.pdf
- 9 FICHAS TECNICAS.pdf
- 15 PLIEGO.pdf
- 47 CONVENIO MARCO ADENDA.pdf



La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0208-M

Guayaquil, 28 de noviembre de 2023

- 47 CONVENIO MARCO ADENDA2.pdf

- 47 CONVENIO MARCO.pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin Analista 1 de Compras Públicas